



249 /

Manuel
25.07.2016

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Manuel Rojas Letelier, Cédula de Identidad N° 7.037.145-6 para realizar venta ambulante de frutas y verduras dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2016.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite de Registro

1. **AUTORIZÁSE** el Permiso Provisorio para realizar venta de frutas y verduras en forma ambulante dentro de la comuna de Villa Alegre durante los meses indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento el 30 de septiembre de 2016.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

Graciela Sepúlveda Sazo
GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

Arturo Palma Vilches
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE